

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

BOLETIN OFICIAL

Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco.

NÚMERO 20.

Miércoles 4 de Febrero.

AÑO DE 1903.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. EL REY (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia
continúan en esta Corte
sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 3 de Febrero de 1903.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

—0=0—

En la *Gaceta de Madrid* número 28, correspondiente al día 28 de Enero de 1903, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Vistas las comunicaciones del Subdelegado de Medicina y Cirujía de Reus, D. Antonio Aluja y Miguel, y la instancia del Subdelegado de Medicina de Valencia, D. Luis Valls, en súplica de que por la Dirección general de Sanidad se aclaren y resuelvan las dudas que ofrece la interpretación de la Real orden de 8 del actual respecto a la intervención y derechos de los Subdelegados de Medicina en los casos de exhumaciones de cadáveres a que se refiere la citada Real orden;

S. M. El Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que cuando los Subdelegados de Medicina intervengan en las exhumaciones de cadáveres, sea dentro del cementerio ó para su traslación a otro sitio, no tratándose de mondas ó de actuaciones judiciales, y que esos actos se efectúen á petición de parte, cobrarán los derechos determinados en la Real orden de 24 de Marzo de 1902.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1903.—Maura.—Sr. Director general de Sanidad.

En la *Gaceta de Madrid* número 29, correspondiente al día 29 de Enero de 1903, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho administrativo, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidades y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días; á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Enero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en la Escuela superior de Industrias y Bellas Artes de Barcelona la clase de Perspectiva, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de 5 de Abril de 1899.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditando este último extremo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA. A las solicitudes unirán los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

Cada opositor presentará al Tribunal, antes del día que se señale para comenzar los ejercicios, un programa que exprese el plan y método que se propone seguir para la enseñanza de la asignatura.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid en la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Contestar, en el tiempo de una hora como máxima; á diez temas sacados á la suerte por el opositor; siete de ellos sobre Perspectiva lineal, y los tres restantes sobre la aérea en sus diversas manifestaciones.

A este efecto, el Tribunal preparará un cuestionario, que dará á conocer á los opositores ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, estableciendo la conveniente división de la materia y separando los temas correspondientes á cada una de estas divisiones, á fin de que el sorteo de temas se verifique entre los de cada grupo en la proporción establecida en el párrafo anterior.

Segundo ejercicio.—Explicar una lección del programa de la asignatura. Esta lección será sorteada entre diez elegidas por el Tribunal, y el opositor dispondrá de cuatro horas para su preparación, durante las cuales será incomunicado, facilitándole las obras que estime nece-

sarias y de las cuales se pueda disponer.

Terminada la lección, que no deberá exceder de una hora ni durar menos de media, los opositores, constituidos en trineo ó binca, harán las observaciones á la lección de su contrincante, no pudiendo emplear en ellas más de media hora.

De igual tiempo podrá disponer el opositor para contestar á las observaciones. Si el número de los opositores no consintiese la formación de bincas, el Tribunal podrá hacer al opositor las observaciones que estime convenientes.

Tercer ejercicio.—Hacer una perspectiva lineal de un monumento arquitectónico, ya sea interior ó exteriormente, sacado á la suerte entre cinco elegidos por el Tribunal, éste facilitará á los opositores la planta y alzado ó sección en su caso del monumento elegido, fijando al mismo tiempo las dimensiones de la perspectiva y el tiempo que han de emplear en su ejecución; los opositores elegirán libremente la posición del cuadro y el punto de vista, debiendo determinar geométricamente el contorno de las sombras propias y arrojadas y dejar señalada con tinta de color distinto á la empleada en la perspectiva la operación gráfica de que se hubiesen servido para resolver el problema. Este trabajo se practicará en la más completa incomunicación y sin auxilio de obra alguna.

Cuarto ejercicio.—Ejecutar una vista perpestiva, interior ó exterior, de un monumento arquitectónico de esta Corte, sacado á la suerte entre cinco designados por el Tribunal; esta vista se ejecutará en el tamaño de un metro por 75 centímetros y en tiempo de quince días hábiles. Los opositores estarán durante ellos en rigurosa incomunicación, y podrán emplear el procedimiento pictórico que tengan por conveniente.

Para realizar este ejercicio, los opositores harán previamente, y bajo la debida vigilancia, una impresión tomada del natural en un espacio de tiempo de doce horas, distribuidas por el Tribunal como crea más conveniente.

Quinto ejercicio.—Explicar ante el Tribunal y en sesión pública el procedimiento seguido por el opositor en los dos anteriores ejercicios.

En todo lo que expresamente no se determina, el procedimiento de la

oposición se ajustará á las disposiciones del reglamento del 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades competentes dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 27 de Enero de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

CÓRIA.

Edicto.

Nos D. Francisco Hidalgo Gullón, Lic. en Sagrada Teología y Derecho Canónico, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado General de Capellanías y Fundaciones Pías de la Diócesis de Cória por el Excmo. Sr. Dr. D. Ramón Peris y Mencheta, Obispo de la misma.

Hacemos saber: Que habiendo acudido á esta Delegación D. Cipriano Palacios y Rodríguez, natural y vecino de Riobobos, solicitando la comutación de los bienes dotales de la Capellanía familiar fundada en dicho pueblo por el Lic. D. Juan Marín, hemos acordado por decreto de este día publicar el presente Edicto, por el cual se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo e interesados en el pasivo de la misma, á fin de que dentro de treinta días, contados desde la inserción de este Edicto en el *Boletín Eclesiástico* de la Diócesis y en el oficial de esta provincia, comparezcan en dicho expediente á hacer uso de su derecho y presentar los documentos necesarios para su determinación, por sí ó por persona que les represente en esta Ciudad, bajo apercibimiento de que, sino lo verificasen, se procederá á determinar lo que corresponda, pasándoles el perjuicio que haya lugar.

Cória á veintinueve de Enero de mil novecientos tres.—Lic. Francisco Hidalgo Gullón.—Ante mí: Tomás Valiente Lucas.

JUZGADOS

NAVALMORAL DE LA MATA.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Señor Juez de instrucción de este partido, en la causa seguida por hurto de diez caballerías de Leandro Jiménez y otros, de la dehesa Cerro Alto, término de Saucedilla, se cita á los gitanos Manuel Retamal, Juan Pérez, Juan García y Julián Carrasco, así como á un gitano alto, moreno, con sombrero blanco, otro más bajo y de avanzada edad, cuatro jóvenes, de veinte á treinta años, de estatura baja, uno de éstos con chaqueta de pana de color avellana y otro con chaqueta negra, y dos gitanas que los acompañaban, los cuales pasaron de diez y media á once de la noche de diez y ocho de Diciembre último por la puerta de Cuartos de Talavera de la Reina, siguiendo la ronda adelante, con once caballerías mayores y tres ó cuatro menores, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Cáceres y Toledo y en la *Gaceta de Madrid*, com-

parezcan en este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicha causa, previniéndoles que deberán comparecer bajo la responsabilidad que establece el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Navalmoral de la Mata veintiseis de Enero de mil novecientos tres.—El Actuario, Antonio del Sol.

PLASENCIA.

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita llama emplaza al procesado Francisco Rodríguez y Rodríguez, de veintiocho años de edad, estatura baja, pelo y barba negro y poblado, viste pantalón de tela claro y á cuadros pequeños, americana azul, chaleco blanco, sombrero negro fino y alpargatas viejas, lleva tapaboca en mediano uso y á cuadros, sin ninguna otra seña particular, para que dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que se le instruye sobre fuga de la cárcel del pueblo de Miravel, correspondiente á este partido judicial, en noche del tres de Noviembre del año próximo pasado, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Asimismo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía, procedan á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado de instrucción.

Plasencia veinticuatro de Enero de mil novecientos tres.—Miguel Martínez de Córdoba.—De su orden, Darío Sánchez.

CÓRIA.

Cédula de citación.

Por la Audiencia Territorial de Cáceres en proveído de siete del actual, se ha señalado el día once de Febrero venidero y hora de las once de su mañana para la vista en juicio oral de la causa procedente de este Juzgado contra los gitanos Juan Manuel Jiménez González y Antonio García Muñoz, por hurto de caballerías, y mandando dicha Superioridad que dichos procesados sean citados en forma para que bajo la responsabilidad que establece el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se presenten en el local de dicha Audiencia y Secretaría de Sala de D. Publio Hurtado el día y horas mencionados á prestar declaración en el acto del juicio oral. Y como dichos procesados sean tratantes en caballerías y se ignore el domicilio de los mismos, á fin de que tenga efecto la citación prevenida por la Superioridad, el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, ha acordado sean citados á medio de la oportuna cédula que será insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia conforme á lo prevenido en el artículo ciento setenta y ocho de la indicada Ley.

Y para que tengan efecto dichas citaciones, expido la presente que firmo en Cória á veinticuatro de Enero de mil novecientos tres.—Pantaleón Zanca.—V. B.º, El Juez del partido, Leonardo Recuenco.

PUENTE DEL ARZOBISPO.

Don Manuel Romero González, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente procedente de causa por hurto contra Julián Alcón Bravo y otros, como autores y D. Manuel Gómez Camacho, como encubridor, vecinos del Gordo y para pago de los derechos devengados por el Procurador Sr. Vallejo, y costas, se anuncia á la venta en pública y segunda subasta para el día diez y ocho de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana en este Juzgado y el Municipal del Gordo, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y previo depósito del diez por ciento, sin que haya título de propiedad, la finca siguiente:

Pts. Cts.

Un pedazo de tierra en término del Gordo, al sitio de la Puebla, titulada Malvar, de caber seis fanegas; linda por Saliente y Mediodía, con suertes de vecinos de Valdeverdeja; Poniente, tierra de Crispulo Breña, y por Norte, Arroyo de la Galapaguera, tasado en seiscientas cincuenta pesetas, se subasta por..... 487 50

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cáceres se pone el presente.

Dado en Puente del Arzobispo á veintiseis de Enero de mil novecientos tres.—Manuel Romero González.—Por mandato de Su Señoría, Benigno Loarti.

ALCALDÍAS

Contaduría de los Fondos Municipales DE TRUJILLO.

Año de 1903.

Mes de Febrero.

COPIA exacta de la distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes forma la Contaduría, con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

Capítulos. Pts. Cts.

1.º Gastos del Ayuntamiento	3560 53
2.º Policía de Seguridad ..	17 50
3.º Policía urbana y rural ..	3809 28
4.º Instrucción pública ...	»
5.º Beneficencia	571 80
6.º Obras públicas	1761 78
7.º Corrección pública ..	»
8.º Montes	»
9.º Cargas	8317 84
10.º Obras de nueva construcción	»
11.º Imprevistos	180 72
12.º Resultas	»
13.º Devoluciones	»
14.º Varios	»
Total	18219 45

Trujillo á 24 de Enero de 1903.—El Contador, Tiburcio Avila.—Visto bueno, el Alcalde, Montero.

En sesión de este día fué aprobada la presente distribución de fondos por el Excmo. Ayuntamiento.

Trujillo 28 de Enero de 1903.—El Secretario, M. Escalada.—Visto bueno, el Alcalde, Montero.

LOGROSÁN.

Don Estéban Gil y Moreno, Alcalde constitucional de esta villa de Logrosán.

Hago saber: Que no pudiendo tener efecto la citación personal del mozo Manuel Justo Pulido Herrera, natural de este pueblo é incluido en el alistamiento del año actual, hijo de Joaquín y Sebastiana, que nació en esta villa el día 28 de Mayo de 1883, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta Alcaldía hasta el día 7 de Febrero próximo que será la última rectificación y cierre definitivo del alistamiento, para que pueda exponer lo que á su derecho convenga, en la inteligencia que de no verificarlo, se acordará su exclusión por analogía á lo preceptuado en la disposición 4.ª del art. 88 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Logrosán 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, Estéban Gil y Moreno.

CASAS DE MILLÁN.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme el número 5.º del art. 40 de la Ley, el mozo Evaristo Calixto Nieves García, hijo de Evaristo y Francisca, que nació el 14 de Octubre de 1883, uno y otros en ignorado paradero desde hace más de diez y ocho años, por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Alcaldía antes del día 7 del próximo Febrero en que ha de quedar cerrado definitivamente el citado alistamiento, que de no comparecer, se le considerará como fallecido, en armonía con la regla 4.ª del art. 88 de citada Ley y se acordará su exclusión.

Casas de Millán 25 de Enero de 1903.—El Alcalde, Ildefonso González.

GUADALUPE.

Edicto.

Ignorándose por esta Alcaldía la residencia del mozo Faustino Juárez Ruiz, hijo de Simón y Paula, nacido en ésta el 29 de Julio de 1883, por cuya circunstancia ha sido comprendido por este Ayuntamiento en el alistamiento para el actual Reemplazo; se cita, llama y emplaza por medio de este edicto, á fin de que acuda por sí ó por representante á estas Casas Consistoriales á los actos de rectificación y definitivo cierre de expresado alistamiento, que habrán de tener lugar respectivamente en los días 25 del corriente mes y 7 de Febrero inmediato á las nueve de la mañana, pues de no concurrir, le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalupe 17 de Enero de 1903.—El Alcalde, M. Plaza.

MIAJADAS.

Anuncio.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa el mozo César José Pantoja Barranco, del actual Reemplazo, de esta naturaleza é hijo de José Pantoja Martínez y de María del Martirio Barranco y Criado, que nació el 29 de Diciembre de 1883, se hace público por medio del presente anuncio, para que no habiéndose presentado por sí ni por persona alguna encargada al acto de

la rectificación que tuvo lugar el 25 de los corrientes, é ignorándose su paradero, lo efectúe el día 7 del próximo mes de Febrero ante el Ayuntamiento de mi presidencia, en cuyo día ha de tener lugar el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, á las diez horas y en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, apercibido que de no verificarlo, se hará responsable á los perjuicios que por Ley procedan.

Miadas 30 de Enero de 1903.—El Alcalde, Joaquín Carrasco.—Por su mandado, el Secretario, Enrique Fernández.

HOYOS.

Don Silvestre Pascual de Sando, Alcalde constitucional de Hoyos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el número 5.º del art. 45 de la vigente Ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el corriente año, los mozos Gregorio Páino Pulido, que nació el día 9 de Mayo de 1883; hijo de Victoriano y Ruperita, y Alberto Gonzalo Mateos López, hijo de Juan Antonio y Valentina, nacido el 25 de Noviembre del mismo año, sin que sea conocido el paradero de los mismos ni de sus padres, apesar de las averiguaciones practicadas.

Por tanto, se cita á expresados mozos para que se presenten en esta Casa Consistorial en los días 1.º y 7 de Febrero próximo, en que tendrá lugar la continuación de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, así como también para el acto del sorteo que tendrá efecto el día 8 de repetido mes, advirtiéndoles que de no comparecer, se les seguirán los perjuicios que son consiguientes.

Hoyos á 22 de Enero de 1903.—El Alcalde, Silvestre Pascual.

VALDELACASA.

Don José Jarillo Cabello, Alcalde constitucional de este pueblo de Valdelacasa.

Hago saber: Que estando comprendido en el alistamiento de mozos verificado en esta localidad para el Reemplazo del año actual, conforme al número 5.º, art. 40 de la Ley, el mozo Pedro José de la Fuente Nieto, hijo de Damián y Mariana, todos en ignorado paradero, si bien al ausentarse de este pueblo salieron con dirección al Brasil, se cita á dicho interesado para que concurra al acto del sorteo que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en la Sala Capitular el día 8 del próximo mes de Febrero, dando principio á las siete en punto de la mañana.

Valdelacasa 31 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Jarillo Cabello.

SALORINO.

Anuncio.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, el mozo Martín Batalla Lobato, hijo de Tomás y Luisa, que nació en 10 de Noviembre de 1883, é ignorándose el paradero de uno y otros desde hace más de diez años, apesar de las diligencias que se han practicado en su busca, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 7 del próximo mes de Febrero á las diez horas, en cuyo día ha de quedar cerrado definitivamente el citado alistamiento, al que de no comparecer, se le considerará como fallecido, en armonía con la regla 4.ª del art. 88 de la citada Ley y se acordará su exclusión.

Salorino 29 de Enero de 1903.—El Alcalde, Carrion Anega.

JARANDILLA.

Reemplazos.

Debiendo tener lugar el día 7 de Febrero el cierre definitivo de las listas rectificadas de alistamiento de mozos para el Reclutamiento de 1903 y al siguiente día 8 el sorteo de los mismos, se cita por el presente á Tomás Ramos García y Gregorio Luis Martín y Martín, que ya fueron llamados para anteriores operaciones en BOLETÍN OFICIAL número 12, de 21 de los corrientes, bien entendido que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Jarandilla 31 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel Cano.

CASATEJADA.

Edicto.

Hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año los mozos nacidos en este pueblo, cuya existencia y paradero se ignoran, así como la de sus padres ó legítimos representantes y de los que al final del presente se estampan sus filiaciones, se les cita, llama y emplaza por medio de este edicto para el acto del sorteo que tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento á las siete de la mañana del domingo 8 de Febrero próximo; advirtiéndoles que de no concurrir, les parará el perjuicio que haya lugar.

Casatejada 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Gregorio Ramos.

Mozos á que se refiere el anterior edicto.

Paulino Pasamonte Primo, hijo de José y María, que nació el 26 de Enero de 1883.

Eliodoro Martín Corrales, hijo de Mauricio y Agustina, que nació el 3 de Julio de 1883.

VILLAMIEL.

Don Onesio Churro Asensio, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Villamiel.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer acordó excluir del alistamiento de este pueblo para el reemplazo de este año á los mozos Simón Coello Barroso, Emilio Ventura de los Mártires Campos, Valeriano Ferreira Pego y Amador Iglesias Barroso, hijos de Juan é Inés, Antonio y Augusta, Juan y Cándida y de Ignacia, que nacieron en esta villa el 18 de Febrero, 14 de Abril, 15 de Abril y 1.º de Mayo de 1883 respectivamente, en razón á que aunque nacidos en este pueblo se ignora su paradero desde hace más de diez años consecutivos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los señores Alcaldes del pueblo en que residan y los incluyan en el alistamiento respectivo.

Villamiel 26 de Enero de 1903.—

El Alcalde, Onesio Churro.—El Secretario, Ramón Gil.

TORRECILLAS DE LA TIESA.

Llamamiento de un mozo.

No habiendo dado resultado las gestiones practicadas en averiguación del paradero del mozo Juan Choya Centeno, incluído en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al núm. 5.º art. 40 de la ley, ni el de sus padres, cuyo mozo nació en 12 de Febrero de 1883, habiendo sido citado para la rectificación de dicho alistamiento por anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 11; se le llama por medio del presente, en sustitución de la citación ordenada por los artículos 55 y 78 de citada ley, para que concurra al acto del sorteo que tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las siete del día 8 de Febrero próximo, así como el de la clasificación y declaración de soldados que se celebrará el primer domingo del siguiente mes de Marzo, apercibido que si dejase de concurrir será perseguido como prófugo.

Torrecillas de la Tiesa 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Montero.

CASAR DE PALOMERO.

Lista formada por el Ayuntamiento de esta villa de los individuos que tienen derecho á elegir Compromisarios á que se refiere el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Santiago Martín Batuecas. Antonio Domínguez Domínguez. Francisco Jiménez Moriano. Florentino Camino Plaza. Eleuterio Barquero Arrojo. Patricio Mohedano Plaza. Victoriano Rubio Arrojo. Antonio Batuecas Santibáñez.

Mayores Contribuyentes.

- D. Luis Arrojo Ventana. Martiniano Arrojo Santibáñez. Marcelo Barquero Martín. Andrés Batuecas Díaz. Bonifacio Blanco Mohedano. Lino Béjar Plaza. Francisco Blanco Iglesias. Gabriel Caminos Rodríguez. Ambrosio Caminos Perales. Adrián Domínguez Blanco. Pedro Domínguez Blanco. Juan Jiménez Rodríguez. Pío Hernández Batuecas. Lino Hernández Domínguez. Ramón Hernández Domínguez. Rafael Martín Terrón. Francisco Matias Puertos. Manuel Martín Santos. Eugenio Lorenzo Martín. Félix Mohedano Fernández. Modesto Mohedano Fernández. Hilario Martín Batuecas. Marcelino Regidor Álvarez. Ventura Rivero Martín. Félix Redondo Casaró. Tomás Peñascó Puertos. Damián Plaza Puertos. Víctor Sánchez Hoyos. Francisco Santibáñez de Sando. José Santibáñez Sando. Rufino Santos Ribero. Francisco Santos Plaza. Jacinto Santos Terrón. Remigio Terrón González. Santiago Terrón Béjar. Domingo Béjar Plaza.

Es copia de su original. Casar de Palomero 22 de Enero de 1903.—El Secretario del Ayuntamiento, Eugenio Lorenzo Martín.—Visto bueno, el Alcalde, Santiago Martín.

Don Santiago Fernández Castellano, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Casar de Cáceres.

Certifico: Que las listas de electores de Compromisarios para Senadores declarada definitiva por el Ayuntamiento correspondiente al año actual, comprende los siguientes:

Concejales.

- D. Guillermo Andrada Muñoz. Juan Bermejo Pérez. Pascual Pérez Martín. Vicente Bermejo Giménez. Crispulo Velasco Tovar. Serafin Sánchez Vivas. Bartolomé Tovar Vivas. Agustín Andrada Muñoz. Evasio Andrada Martín. Juan Tovar Andrada. Juan Vivas Vaquero. Juan Rocha Galeano.

Contribuyentes.

- D. Antonio Galán Durán. Antonio Pérez Tovar. Juan Eloy Pérez Andrada. Rafael Bermejo Pérez. Martín Sánchez Giménez. Julián Pérez Tovar. Mateos Sanabria Cortés. Vicente Velasco Tovar. Félix Casares Bermejo. Vicente Andrada y Andrada. Benigno Tovar Vivas. Juan Tovar Vivas. Eugenio Andrada Mellano. Antonio Martín Pozo. Antonio Sanguino Vaquero. Romualdo Sánchez Pozo. Agapito Andrada Pérez. Juan Eloy Pozo Andrada. José Campón Corchado. Marcelino Tovar Villa. Santiago Fernández Castellano. Felipe Bermejo Giménez. Macario Andrada Vivas. Simón Bermejo Pérez. Julián Casares Rey. José Carrero Tovar. Florencio Alvarez Sánchez. Santiago Martín Pozo. Antonio Carrero Barras. Lino Vivas Espada. Dionisio Tovar Mate. Juan Sánchez Torres. Timoteo Tovar Martín. Bartolomé Andrada Blasco. Mauricio Andrada Tovar. Pedro Romero Cortés. Francisco Andrada Giménez. José Sánchez Vivas. Aquilino Martín y Martín. Claudio Martín y Martín. Juan Carrero Barrantes. Marcelo Andrada Vivas. Marcelino Rubio Hernández. Mauricio Sánchez Vivas. Gil Casares Martín. Feliciano Tovar Vivas. Francisco González Martín. Felipe Carrero Martín.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Casar de Cáceres á 21 de Enero de 1903.—Santiago Fernández.—Visto bueno, Guillermo Andrada.

BAÑOS.

Don Francisco Baquedano Bosque,
Secretario del Ayuntamiento Constitu-
cional de Baños.

Certifico: Que los individuos com-
prendidos en la lista definitiva de
electores para compromisarios en la
elección de Senadores, son los si-
guientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Martín Blázquez Sánchez.
Salvador Esteban Mandado.
Santiago Muñoz Domínguez.
Pedro Frías Alindado.
Modesto Gutiérrez Gómez.
Félix Gómez Molina.
Eulogio Guijo Molaguerro.
Anselmo González Sánchez.
Existe una vacante.

Mayores Contribuyentes.

D. Manuel García Cañas.
José Regidor Rodríguez.
Felipe Belloso Hernández.
Vicente Gallardo García.
Eulogio Navas Asensio.
Gabriel Becedas Miña.
Manuel Regidor Sánchez.
Marcos Sánchez Hernández.
José Domínguez González.
Juan Becedas Miña.
Francisco Durán Sánchez.
Agustín Gil Zúñiga.
Gabriel Miña Navas.
Pedro Durán Sánchez.
José Vega Barbero.
Inocencio Gómez Martín.
Eloy Becedas Miña.
Pablo Payá Espí.
Manuel Guardado Muñoz.
Arturo Navas Miña.
Miguel González Sánchez.
Rafael Domínguez González.
Eulogio Flores González.
Eugenio Fernández Mediante.
Teodoro González y González.
Francisco Muñoz Durán.
José González Pérez.
Cancio Alvarez Vado.
Ramón González Sánchez.
Vicente Belloso Sánchez.
Joaquín Regidor Gómez.
Félix González y González.
Casimiro Vegas Hernández.
José Martín Sánchez.
Pedro Belloso Hernández.
Carlos Sánchez García.

Y para que sea inserta en el BOLE-
TÍN OFICIAL de la provincia expido
la presente visada y sellada por el
Sr. Alcalde en Baños a 26 de Enero
de 1903.—Francisco Baquedano.—
V.° B.°, Alcalde, Martín Blázquez.

TORREJONCILLO.

Luis Serrano Floriano, Secretario del
Ayuntamiento de Torrejuncillo.

Certifico: Que la lista formada de
los individuos de Ayuntamiento y
cuádruplo número de los primeros y
mayores contribuyentes que tienen
derecho en el presente año para la
elección de compromisarios para la
elección de Senadores que ha estado expuesta
al público en cumplimiento a lo que
dispone el art. 25 de la Ley de 8 de
Febrero de 1877 y sobre la que no se
ha presentado reclamación y de la
que se ha excluido un individuo por
defunción é incluido el que corres-
ponde es como sigue:

Señores Concejales.

D. Ciriaco Santos Corcho.
Vicente Sánchez Serradilla.
Julián Torres Valle.
Cándido Osuna Sáenz.
Justo Lorenzo Vergel.
Pedro Gómez Gil.
Casimiro Moreno Gómez.

Santiago Llanos Núñez.
Pedro Gil Bravo.
José Vidal Bueno Moreno.
Pedro Núñez Martín.
Cándido Núñez Díaz.
Juan Sánchez Díaz.

Señores Contribuyentes.

D. Pedro Núñez Llanos.
Pedro López Gil.
Vicente Llanos y Llanos.
Narciso González García.
Juan Sánchez Losa.
Domingo Sánchez y Sánchez.
Francisco Núñez Llanos.
Victoriano López Gómez.
Sebastián Gil Sánchez.
Tomás Eduardo Valle Arroyo.
Eusebio Núñez Llanos.
Pedro Gil Martín (mayor)
Pantaleón Gazapo Martín.
Saturnino Martín Gil.
Francisco Herrera Sánchez.
Sebastián Llanos Valle.
Manuel Núñez Martín.
Ezequiel Lázaro Vela.
Pablo Martín y Martín.
Pedro Valle Beltrán.
Matías Gazapo Fernández.
Telesforo Corcho Moreno.
Luis Serrano Floriano.
Cándido Sánchez Martín.
Manuel Gómez Sánchez.
Juan Serrano Bueso.
Pedro Bueso Moreno.
Severiano Méndez Laso.
Felipe Serradilla Cordero.
Angel Romero Rosado.
Antonio Núñez Ramos.
Francisco Martín Clemente.
José Gil Sánchez.
Santiago Valle Monrobel.
Francisco Núñez Martín (menor)
Federico Galán Pérez.
Francisco González Núñez.
Leopoldo Martín Díez.
Benito Serrano Martín.
Juan Hernández Moreno.
Tiburcio Núñez Martín.
Pedro Iglesias Martín Díaz.
Claudio Baños Martín.
Eladio Hernández García.
Domingo Gómez Sánchez.
Juan Lorenzo Martín (menor.)
José Rincón García.
Miguel Torres Valle.
Pedro Corcho Muñoz.
Antonio Martín y Martín.
Angel Llanos Martín.
Francisco Serrano Verjel.

Y para su publicación en el BOLE-
TÍN OFICIAL de la provincia, expido
la presente que firmo con el visto
bueno del Sr. Alcalde en Torrejuncillo
a 24 de Enero de 1903.—Luis Ser-
rano.—V.° B.°, el primer teniente
de Alcalde, Vicente Sánchez Serradilla.

ELJAS.

Relación de los Concejales y nú-
mero cuádruplo de contribuyentes
que en el presente año tienen voto
en las elecciones de Compromisarios
para la de Senadores en este término
municipal.

Concejales.

D. Baldomero Payo Pachán.
Valentín Calixto Soita.
León Rodríguez González.
Justo Urbano Núñez.
Vicente Moreno Ramos.
Hilarión Baquero Noche.
Wenceslao Frade López.
Nicolás Soita Carrasco.

Contribuyentes.

D. Pedro Fernández Obregón.
Luciano Moreno Martín.
Cayetano Moreno Ramos.
Isidoro Calixto Martín.
Esteban Flores Fernández.

Plácido Moreno Galavis.
Pascasio Silva Payo.
Cayetano Martín Moreno.
Martín Moreno Calixto.
Pablo Martín Ramos.
Vicente Urbano Noche.
Juan Bautista Moreno Soita.
Alejo Ramos Payo.
Teodoro Moreno y Moreno.
Silverio Fernández Domínguez.
Benito González Fernández.
Raimundo Pérez Moreno.
Bruno Moreno Calixto.
Claudio Sánchez Domínguez.
Vicente Moreno López.
Petronilo Frade López.
Casimiro Rivas Ramos.
Mateos Rivas Soita.
Pascasio Rivas Blanco.
Anastasio Rodríguez Baquero.
Zenón Martín y Martín.
Francisco Fernández Martín.
Liberio González Moreno.
Fernando Rodríguez Sánchez.
Antonio González Fernández.
Sebastián Urbano Noche.
Lucio Blanco López.
Valentín Bellanco Ramos.
Pedro Carrasco Manso.
Pedro Flores Patudo.
Felipe Baquero Valerio.

Eljas 22 de Enero de 1903.—El
Alcalde, Baldomero Payo.—El Secre-
tario, Alejo Ramos.

TORREMOCHA.

Don Ventura Laguna Marcos, Secre-
tario del Ayuntamiento Constitu-
cional de esta villa de Torremocha.

Certifico: Que en la lista formada
de todos los individuos que tienen de-
recho en el presente año al nombra-
miento de Compromisario para la
elección de Senadores, y contra la
cual no se ha producido reclamación
aparecen incluidos los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Alfonso Bonilla León.
Antonio Gómez Hernández.
Pedro Islas Pérez.
Pedro Fajardo Márquez.
Matías Bonilla Zapata.
Pedro Márquez Pérez.
Francisco Palomino León.
Francisco Prieto Muñoz.
Juan Moreno Leo.

Mayores Contribuyentes.

D. Alfonso Duque Márquez.
Antonio Bonilla León (menor).
Agustín Bernardo Pérez.
Antonio Bonilla León (mayor).
Alfonso González Márquez.
Antonio Mejías Islas.
Benito Ortega Tesoro.
Diego Encinas Encinas.
Domingo Pérez Bazago.
Francisco Flores Barroso.
Francisco Tosina Monroy.
Francisco González Abecilla.
Francisco Olmos Lorenzo.
Fernando Márquez Luengo.
Francisco Bernardo Pérez.
Francisco Márquez Luengo.
Francisco González Rentero.
Francisco Pérez Tosina.
Francisco Bonilla León.
Francisco Caballero Berrocal.
Gregorio Rivera Rosado.
Guillermo Bonilla Zapata.
Inocencio Cuesta León.
José Hermoso Barroso.
Juan Márquez Luengo.
Juan Jabato Picón.
Lázaro González Rentero.
Pedro Berenguel Flores.
Pedro Barroso Pérez.
Pedro Flores Barroso.
Sebastián Márquez Luengo.
Ventura Laguna Marcos.
Victoriano Cumbreño Martín.

Basilio González Álvarez.
Martín Gómez Martín.
Nicasio Castro Sierra.

Y para su publicación en el BOLE-
TÍN OFICIAL de la provincia, expido
la presente que firmo con el visto
bueno del Sr. Alcalde y sello con el
de esta Alcaldía en Torremocha a 26
de Enero de 1903.—Ventura Laguna.
—V.° B.°, el Alcalde, Alfonso Bonilla León.

TRUJILLO.

Anuncio.

Hallándose confeccionada la cuenta
de ingresos y gastos carcelarios
de este partido correspondiente al
año de 1901, se cita a los Municipios
interesados para que envíen un re-
presentante debidamente autorizado
a la reunión que para el examen y
censura de dicha cuenta, se convoca
para el día 10 de Febrero y hora de
las once de la mañana en la sala de
sesiones de esta Casa Consistorial y
cumplimentar lo dispuesto en el ar-
tículo 7.° del Real decreto de 11 de
Marzo de 1886.

Y no acudiendo número bastante
para celebrar sesión en ese día, se
convoca para el 18 a la misma hora
y mes citado, en el que se celebrará
sesión con los representantes que
concurran.

Trujillo 25 de Enero de 1903.—El
Alcalde, Montero.

CABEZABELLOSA.

Extravío de una yegua.

El 16 de Enero último, de la tierra
de Villa Real de San Carlos, término
de Serradilla, desapareció la que al
final se reseña, propia de Nemesio
Cuadrado Salguero, de esta vecin-
dad.

Lo que se hace saber por este
anuncio, para que la persona ó au-
toridad que tenga noticia de su parade-
ro lo participe a esta Alcaldía.

Cabezabellosa Febrero 3 de 1903.
—Por ausencia del Alcalde, el Te-
niente, Pedro Cuadrado.

Señas.

De cinco a seis años, pelo colora-
do, careta y picon, de seis cuartas
de alzada, cola cortada y mal figura-
da, con lunares blancos en el espina-
zo, herrada de los cuatro remos y
éstos bastante gruesos.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

1.ª ZONA DE PLASENCIA.

Itinerario para la cobranza del pri-
mer trimestre de 1903.

Galisteo, el día 4 y 5 de Febrero.
Miravel, el 8 y 9.
Serradilla, el 10 y 11.
Tejeda, el 15 y 16.

Malpartida de Plasencia, el 18 y 19.
Plasencia 2 de Febrero de 1903.—
El Recaudador, Marcelino González.

CÁCERES: 1903.

Tip. "La Minerva Cacerense," de Serafín Rodas.

Portal Llano, núm. 41.